



Rafaela, 10 de Diciembre de 2021.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N.º 301.664/9 - Fichero 78; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 52.262 se llamó a Licitación Pública para la contratación de seguros que amparen la cantidad de veinticinco (25) vehículos destinados a la prestación del servicio de Transporte Urbano de pasajeros de la ciudad de Rafaela;

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 20 de Octubre de 2021 se recibió 1 sobre, correspondiendo a: MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS,

Que de la evaluación de los requisitos formales, surge que el oferente cumplimenta con la totalidad de los mismos;

Que también cumplimenta con los requisitos técnicos, conforme a la evaluación realizada por la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte;

Que evaluada económicamente la propuesta, se sugiere su adjudicación.

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Adjudicase a la firma MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS con domicilio en Avenida 7 N.º 755 de la localidad de La Plata provincia de Buenos Aires, el Item 1 del Artículo 11º del Pliego de Bases y Condiciones, Anexo I, del Decreto N° 52.262, la contratación de seguros que amparen la cantidad de veinticinco (25) vehículos destinados a la prestación del Servicio de Transporte Urbano de pasajeros de la ciudad de Rafaela, por la suma de *Pesos Cinco Mil Ochocientos Treinta (\$5.830.-) por cada unidad, es decir Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta (\$145.750.-) mensuales, haciendo un total de Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Nueve Mil (\$1.749.000.-) anuales*, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas según lo establecido en el artículo 13.º) del Pliego General de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º 52.262.-

Art. 2.º)- Serán de aplicación los plazos y demás disposiciones contempladas en el Decreto N.º 52.262 y sus Anexos.

Art. 3.º)- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


Ing. BARBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos




Ing. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal